

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 20 de Julio de 1943

Núm. 161

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos
 Idem atrasado: 1:50 pesetas.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales y juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
 b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Dirección General de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 81

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la sarna caprina, en el término municipal de Cebanico, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Agosto de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
 León, 6 de Julio de 1943

El Gobernador civil,

o o

CIRCULAR NUM. 80

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la carbunco bacteridiano en el término municipal de La Ercina, cuya existencia fué declarada con fecha 4 de Diciembre de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.
 León, 6 de Julio de 1943.

El Gobernador civil,

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1943

Mes de Junio

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.....	15.562	82
2.º	Representación provincial.....	6.985	33
5.º	Gastos de recaudación ...	6.657	75
6.º	Personal y material.....	81.165	76
7.º	Salubridad e Higiene.....	10.416	66
8.º	Beneficencia.....	215.721	61
9.º	Asistencia social.....	10.493	38
10.	Instrucción pública.....	8.361	53
11.	Obras públicas y edificios provinciales.....	110.917	93
14.	Agricultura y ganadería.....	5.416	66
15.	Crédito provincial.....	6.666	66
17.	Devoluciones.....	83	33
18.	Imprevistos.....	1.250	00
	TOTAL.....	479.672	42
19	Resultas.....	1.116.347	38
	TOTAL GENERAL.....	1.596.019	80

Importa esta distribución las figuradas un millón quinientas noventa y sies mil diecinueve pesetas con ochenta céntimos.

León, 8 de Junio de 1943.—El Interventor, Castor Gómez.

SESIÓN DE 9 DE JUNIO DE 1943

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—P. El Presidente, Raimundo R. del Valle.— El Secretario, José Peláez.

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE JUNIO DE 1943

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO	LOTES	CONTROL		
	Especie	Número de cabezas					Día	MES	Año
Villamañán.....	Bovina ..	60	C. Bacteridiano.....	Carbosina L.....	Bueno.....	=	—	—	—
Villacé.....	Idem.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Idem.....	Ovina ..	350	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Villaquilambre.....	Bovina ..	252	Idem.....	Vacuna S. Y. V. A.....	Idem.....	—	—	—	—
Valencia de Don Juan.....	Idem.....	271	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Pajares de los Oteros.....	Idem.....	258	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Fresno de la Vega.....	Idem.....	220	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Palacios del Sil.....	Idem.....	97	C. Sintemático.....	Anatoxina Lorente.....	Idem.....	—	—	—	—
Murias de Paredes.....	Idem.....	8	Idem.....	Idem Iby.....	Idem.....	148	28	Abril	1943
San Emiliano.....	Idem.....	30	Idem.....	Vacuna Reunidos.....	Idem.....	10	—	Control 162	—
Cabrilianes.....	Idem.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Boñar.....	Idem.....	60	Idem.....	Idem S. Y. V. A.....	Idem.....	A-3	—	—	—
Turcia.....	Aviar ..	51	Cólera Tifosis.....	Idem.....	Idem.....	1	—	—	—
Valencia de Don Juan.....	Idem.....	550	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	—	—	—
Villadecanes.....	Porcina..	18	Infeción mixta.....	Idem Lorente.....	Idem.....	—	—	—	—
San Andrés del Rabanedo.....	Idem.....	50	Mal rojo.....	Suero-Vacuna L. Reunidos.....	Idem.....	217-212	—	—	—
Palacios del Sil.....	Idem.....	21	Idem.....	Idem idem Lorente.....	Idem.....	—	—	—	—
Castrillo de la Valduerna.....	Idem.....	142	Idem.....	Idem idem I. N. V.....	Idem.....	—	—	—	—
Destriana.....	Idem.....	25	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Luyego.....	Idem.....	9	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Magaz de Cepeda.....	Idem.....	10	Idem.....	Idem idem Reunidos.....	Idem.....	217	20	Mayo	1943
Vegaquemada.....	Idem.....	20	Idem.....	Idem idem S. Y. V. A.....	Idem.....	46/85	—	—	—
Vega de Valcarce.....	Idem.....	36	Idem.....	Idem idem Opotrema.....	Idem.....	571	10	Agosto	1943
Villafranca del Bierzo.....	Idem.....	20	Pulmonía contagiosa.....	Vacuna I. Lorente.....	Idem.....	—	—	—	—
Villadecanes.....	Idem.....	18	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Los Barrios de Luna.....	Idem.....	550	Septicemia hemorrágica.....	Idem L. Reunidos.....	Idem.....	—	—	—	—
San Andrés del Rabanedo.....	Ovina ..	350	Viruela vir.....	Idem I. Lorente.....	Idem.....	—	—	—	—
Santa Colomba de Somoza.....	Idem.....	153	Idem.....	Idem.....	Idem.....	—	—	—	—
Turcia.....	Idem.....	59	Idem.....	Idem.....	Idem.....	W-304 W-310	14	Mayo	1943
								Sin control	

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEÓN

Servicio provincial de Ganadería

MES DE JUNIO DE 1943

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
C. Bacteriano	León	Villaquilambre	Bovina	2	»	2	»	»
Idem	Valencia Don Juan	Fresno de la Vega	Idem	»	6	»	6	»
C. Sintomático	Riaño	Oseja de Sajamb.re	Idem	»	1	»	1	»
Sarna Caprina	La Vecilla	La Vecilla	Capina	18	»	18	»	»
Viruela Ovina	La Bañeza	San Pedro Bercianos	Ovina	7	»	7	»	»
Idem	Ponferrada	Ponferrada	Idem	16	»	16	»	»
Idem	Astorga	Rabanal del Camino	Idem	7	»	7	»	»
Idem	La Bañeza	Villamontán	Idem	14	»	»	3	11
Idem	Sahagún	Villazanzo	Idem	»	47	»	»	47
Idem	Idem	Villamoratiel	Idem	»	2	1	»	1

León, 5 de Julio de 1943.—El Inspector Veterinario-Jefe, Santos Oveiero.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

PERMUTA DE PARCELA

De acuerdo con el Real Decreto de 25 de Junio de 1920, y de las facultades conferidas a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas por la R. O. de 28 de Diciembre del mismo año, esta Jefatura abre un concurso para la permuta de la siguiente parcela de su propiedad:

Carretero de Puente de Villarente a Almanza, km. 10, hm. 5, margen derecha, superficie aproximada 162,50 metros cuadrados. Fianza, 100,00 pesetas.

Las proposiciones de permuta, dirigidas al Ingeniero Jefe, deberán presentarse en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, Ordoño II, 27, León, en horas hábiles, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A estas proposiciones se acompañará un croquis acotado de la parcela o parcelas que se ofrecen a cambio, indicando el kilómetro, hectómetro y margen de la carretera, así como sus linderos y cabida aproximada.

Para llevar a cabo la permuta es necesario que la parcela o parcelas ofrecidas sean lindantes con alguna carretera del Estado en esta provincia.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de este anuncio y los que se ocasionen por la permuta, como amojonamiento, inscripción en el Registro, etc., y para responder de

estos gastos, así como del cumplimiento de la oferta, en el caso de que ésta sea aceptada, depositará en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad arriba expresada en concepto de fianza.

León, 2 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Núm. 392—51,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Heliodoro Ares de Anta, núm. 3 del reemplazo de 1944, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Primitivo Ares Lobato, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276, y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Quintana y Congosto, a 8 de Julio de 1943.—El Alcalde, Venancio Altonza.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de los Ayuntamientos que se indican, para el reemplazo de 1944, se les hace saber, por medio del presente, que por no haber comparecido, por sí, o por medio de representante, a ninguno de los actos de clasificac-

ción, se procede a instruirles el correspondiente expediente de prófugos.

Carracedelo

Manuel Vidal Amigo, hijo de Bernardino y María.

Graciliano Fernández Quindós, de Cecilio y Rosa.

Alfredo Quindós Morán, de Carmen.

Luciano Alvarez Gago, de Gumerindo y Felisa.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, promovidos por D.ª María Fuertes Santos y su esposo D. José Miguélez Seco, mayores de edad, agricultores y vecinos de Toral de Fondo, representados por el Procurador D. Lino Fernández Bajo, contra el también vecino de dicho Toral, D. Vicente Fuertes Reñones, mayor de edad, labrador, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, y en período de apremio, he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados como de la propiedad del condenado:

1.ª Una tierra, como las demás que se dirán, en término de Toral de Fondo, al pago de Los Cuadros Viejos, regadía, de unas catorce áreas, y que linda: Naciente, rodera; Mediodía, Isabel Toral; Poniente, reguero

maragato, y Norte, herederos de Tomás Reñones, tasada en mil quinientas pesetas.

2.^a Un quión en los Arroteros de Abajo, regadio, de doce áreas cincuenta y dos centiáreas, y que linda: Naciente, mojoneras; Mediodía, Blas Santos; Poniente, moldera de riego, y Norte, José Domínguez, tasada en dos mil cien pesetas.

3.^a Otra tierra al sitio llamado La Paredona, de doce áreas cincuenta y dos centiáreas, triguera regadía, y que linda: Naciente, camino; Mediodía, Bartolomé Santos; Poniente, reguero, y Norte, camino de Santibáñez viejo, tasada en mil cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y nueve del próximo Agosto, a las doce de la mañana y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo de los bienes.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.^a El rematante habrá de conformarse con la escritura de venta que se otorgue a su favor, o testimonio de adjudicación, por no haberse presentado los títulos de propiedad de las áreas, ni suplido la falta de

La Bañeza, a siete de Junovencientos cuarenta y do Capdevila.—El Se-
rial, Juan Martín.

390.—73,00 ptas

Juzgado municipal de León

Don Jesús Cantalapiedra Bares, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 153 del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 2 de Julio de 1943, el señor D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el presente juicio de faltas contra Fidencio Conde Valbuena, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fidencio Conde Valbuena, a la pena de diez días de arresto, indemnización de 28 pesetas al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, importe en que fué tasada la leña sustraída y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitiva juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al condenado Fidencio Conde Valbuena, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 3 de Julio de 1943.—Jesús Cantalapiedra.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, Juez interino de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate del semoviente y efectos que luego se dirán, que fueron robados al vecino de Gusendos de los Oteros, Crescencio Santamarta Pastrana, en la madrugada del día 2 del corriente, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 29 de 1943, que se sigue por robo.

Semovientes y efectos

Una burra, de unos ocho a diez años, de pelo blanco, alzada regular, desherrada de las cuatro extremidades, con una rozadura en la aguja.

Una cuerda de esparto, de unos once metros de largo.

Una cabezada de cuero, en mediano uso.

Dado en Valencia de Don Juan a 5 de Julio de 1943.—Abel Sánchez.—El Secretario, Pedro Fernández.

Requisitorias

Martin de Borredá; Isabel, de 22 años, casada, sus labores, hija de Plácido y María, natural Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), que estuvo domiciliada en esta capital en la calle de Alfonso V, piso primero, izquierda, hallándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 9 de Agosto próximo, a las once horas para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado sobre hurto, en virtud de denuncia formulada por la que se cita contra Nieves Vidal Franco, y a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas que esme pertinentes a su defensa; igualmente comparecerá dicho día y hora en este Juzgado, García Pinán, Carmen, de 37 años, sus labores, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo habitar en la Avenida del P. Isla, número 10 de esta misma ciudad, hallándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, para prestar una declara-

ción en calidad de testigo en las actuaciones a que se refiere la presente requisitoria.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciante Isabel Martin de Borredá y a la testigo Carmen García Piñán, expido y firmo la presente en León a 2 de Julio de 1943.—El Secretario habilitado, Jesús Cantalapiedra.

Alfredo Moreno Armijo, hijo de Baldomero y Donatila, natural de Pozo Alcón y con domicilio en Peal de Becerro, de estado amantelado, profesión del campo, de unos cuarenta años de edad, procesado por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, fugado de la prisión de Astorga, comparecerá en el término improrrogable de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante D. Benito Caro Abril, Capitán de Infantería Juez militar número once bis de los de esta plaza, sita en la prisión de Santa Ursula, y caso de no efectuar su presentación en el plazo fijado, será declarado rebelde.

Jaén, a 30 de Junio de 1943.—El Capitán Juez Instructor, Benito Caro Abril.

Anuncio particular

Maestranza Aérea de León

JUNTA ECONÓMICA

Existiendo en esta Maestranza varios vehículos automóviles para su venta por concurso, se hace saber por el presente anuncio para todos aquellos a quienes les interese, que los referidos vehículos se encuentran apartados en esta Maestranza, pudiendo pasar a reconocerlos en las horas de ocho a catorce laborables, desde el día de hoy hasta el día 4 de Agosto, fecha en que se abrirán los sobres que contengan las proposiciones, a fin de efectuar la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones serán expuestos en el tablón de anuncios del Parque de Intendencia, sito en la calle del General Mola, n.º 6, y en la Secretaría de esta Maestranza.

León, 13 de Julio de 1943.—El Jefe de la Maestranza, Antonio Rodríguez Carmona.

Núm. 387—24,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1943